

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

OFICIO No.

V-DGGIMAR.710/AH-14566/20

No. de FOLIO

FECHA DE EXPEDICIÓN:

0502300400120205093000816

MÉXICO, D. F. a 03 de Junio de 2020

AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

FMC AGROQUIMICA DE MEXICO S DE RL DE CV AVENIDA VALLARTA , 6503 , A1 06 CIUDAD GRANJA, ZAPOPAN 45010, JALISCO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL.

CORREO ELECT. claudia.martinez@fmc.com

R.F.C. ó C.U.R.P.	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
FAM810519GZ3	03 de Junio de 2020	03 de Junio de 2021
NOMBRE COMERCIAL	NÚMERO CAS	
TRF56 400 SC / TRF56 400 / TRF56	CAS Otro	

ANALISIS GARANTIZADO

No requiere

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
3.5	Litro	
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN	FRACCION ARANCELARIA	
EXPERIMENTACIÓN (ESTUDIO DE EFECTIVIDAD BIOLÓGICA PARA EL CONTROL DE MALEZAS DE HOJA ANCHA Y HOJA ANGOSTA EN		

CULTIVO DE MAÍZ) OBSERVACIONES

N/A

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL	PAÍS DE PROCEDENCIA	ADUANA DE ENTRADA
PRODUCTO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	VERACRUZ,GUADALAJARA, AEROPUERTO, MANZANILLO,AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO

DIRECTOR DE RIESGO Y PROYECTOS

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR.710/0001777 de fecha 09 de marzo de 2020

UUS/TfSE6NHSL8qz7rlVMFyaPHS8lLY9nM1Nwh2UqC2M9Svye6U7LM2BeuuT0PaaOTVfFeLAxjoq pLElqqSbne4yOcL5/6sx57WPm7ev3MT0c9A2suXV7E9oHndyDWoyBtCUWEeUAQi6j0+5gYA/zHr5 vcwDD8O0lWqzA3CYx4O21d2uPE/XIF65Gbd/vvwyDFH+BYqOqNjpvTX9UuVmWi/0lmuYVpDn1hV9 F/9E6G6P4THQ/Xuz3qiNA7QjqmxfUkn5TNlCpeiF08d6dFTP+eq5BXm8lKC1cZw56C8nFf6btu44 s871JESh7LPECerfMxq9RuFUA7d3SXU8+Zf4ZwQ==

JOSE HUMBERTO CUEVAS GARCIA

JHCG/JHCG/MMR

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL AUTORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA.
- II.- ESTA AUTORIZACIÓN, PODRÁ SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, O BIEN POR LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIERA ORIGINARSE, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CON FORME A DERECHO PROCEDAN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y 153 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
- III. EN CASO DE OCURRIR UN DERRAME, INFILTRACIÓN, DESCARGA O VERTIDO DEL MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO EN LA PRESENTE, DEBERÁ AVISAR DE INMEDIATO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CONTENIDAS EN SU PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES.

Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600500220204006000141

[0502300400120205093000816]Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.]03/06/2020[16:59:19]FAM810519GZ3]FMC AGROQUIMICA DE MEXICO S DE RL DE CV|CUGH5302126V6]JÓSE HUMBERTO|CUEVAS|GARCIA|DIRECTOR DE RIESGO Y PROYECTOS|Aceptado|03/06/2020|03/06/2020|03/06/2020|1Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas|0402600500220204006000141||Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción IVI de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, 3, 13 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación esta sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaquicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación de Mercancias cuya Importación y Exportación el Establece la Clasificación de Mercancias cuya Importación y exportación esta sujeta a Regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:|TRF56 400 SC / TRF56 | 400 SC / TRF56| 10to| 33 -37 %||5|3.5|Litro|EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD BIOLÓGICA DEL HERBICIDA TRF56 | 400 SC / TRF56| 400 SC / TRF56| 10to| 33 -37 %||5|3.5|Litro|EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD BIOLÓGICA DEL HERBICIDA TRF56 | 400 SC / DARA EL CONTROL DE MALEZAS DE HOJA ANCHA Y HOJA ANSOSTA EN EL CULTIVO DE MAÍZ PAPA EL ALORIZADORA DE RABACIÓN NO EXIME A LAUTORIZADO DEL CUMPHIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CU